

# Los derechos humanos en la Biblia

*Ciriaco Izquierdo*

## 1. Identidad del hombre

**T**odo establecimiento objetivo de los derechos humanos tiene que partir de la identidad del hombre. El hombre es la realización más perfecta de Dios, la palabra más excelsa y más noble que Dios ha pronunciado: "Hagamos al hombre — Adán — a nuestra imagen y semejanza" (Gén. 1, 26 y 5,13). La suprema categoría y el gran privilegio del hombre radica en que es imagen del mismo Dios, es de alguna manera Dios mismo. "Vosotros, dioses sois, todos vosotros, hijos del Altísimo" (Sal 82,6 y Jn 10,34).

Juan Pablo II ha dicho: "El objeto de esta solicitud de la Iglesia es el hombre en su única e irreplicable realidad humana, en la que permanece intacta la imagen y semejanza con Dios mismo. El Concilio indica esto precisamente, cuando, hablando de tal semejanza, recuerda que el hombre es en la tierra la única creatura que Dios ha querido para sí mismo" (*Redemptor Hominis* 13; cfr. *Gaudium et Spes* 24).

Esta identidad del hombre con Dios está más clarificada, vigorizada y radicalizada en el N. T. Jesucristo se identifica plenamente con todos y cada uno de los hombres, y de una manera especial con los más necesitados: "Tuve hambre y me disteis de comer..., estuve preso y fuisteis a estar conmigo" (Mt 25, 35-36). Lo que se hace por el hombre se hace por el mismo Jesucristo, aunque no se tenga conciencia de ello, incluso aunque no se crea en el mismo Jesucristo: "Cuando te vimos hambriento y desnudo, enfermo y en la cárcel...?" (Mt 25, 37-39).

El cristianismo viene a ser un baluarte firme de la dignidad del hombre, pues lo introduce en la amistad con Dios, lo dignifica como ser creado por Dios y le confiere la dignidad de ser todos iguales ante el creador y una dignidad potencial de derechos inviolables e inalienables por ser una persona humana. Exige que ante el hombre adoptemos una postura transida de respeto y admiración por ser la obra del creador.

## 2. Concepto cristiano de la persona humana

Toda organización de la sociedad depende en definitiva de un concepto de la persona humana, de su dignidad, su naturaleza y su destino. Pero también toda fundamentación de los derechos humanos descansa en este concepto y en este humanismo que viene a ser la filosofía de la vida. Por eso nada tiene de particular, que un orden social de inspiración cristiana se funde y se organice a la luz del concepto cristiano de la persona.

La concepción cristiana del hombre enseña que todo hombre es PERSONA, o sea, un espíritu inteligente y libre, unido sustancialmente a un cuerpo y llamado a desarrollar, hasta el máximo posible, su sentido de responsabilidad y de iniciativa. Además el hombre ha sido invitado a participar libremente de la misma vida divina, convirtiéndose en hijo de Dios y miembro del Cuerpo Místico de Cristo.

Por ser el hombre una persona, tiene un fin o destino propio. El hombre no es una partícula de una colectividad, sin más razón de ser que la del todo en el que vive incorporado. Lo sustantivo de la comunidad humana son las personas que la constituyen. En el fin del hombre podemos distinguir dos niveles, un nivel temporal y un nivel supratemporal. El hombre está llamado a conseguir en su vida temporal la perfección integral de su ser. La perfección de su cuerpo y la perfección de su espíritu. El hombre perfecto es un hombre físicamente adulto, intelectual y culturalmente adulto, moralmente adulto. Sobre todo es un hombre que actúa en todo momento de una manera consciente, responsable y libre.

Por encima de todo esto, el hombre, en una existencia ultraterrena, está llamado a compartir con Dios una vida de amor, iniciada misteriosamente en la tierra tras los velos de la Fe y de la Esperanza.

Desde una perspectiva cristiana, todos los seres humanos tienen una dignidad fundamentalmente igual. No existen razas su-

periores, naciones superiores, clases sociales superiores o sexos superiores. Las discriminaciones político-sociales basadas en esos títulos son inadmisibles.

Las bases fundamentales del cristianismo descansan en estos cuatro pilares: igualdad, libertad, fraternidad y justicia.

*Igualdad:* todos los hombres deben ser iguales, con igualdad de derechos y deberes. No equivale a nivelación mecánica. El igualitarismo absoluto es inhumano y antinatural. La igualdad fundamental va unida en los hombres con sus desigualdades accidentales. La igualdad esencial de los seres humanos que enseña y defiende la filosofía cristiana tiene el sentido siguiente. En primer lugar, todos los seres humanos, por poseer la misma naturaleza, tienen unos derechos naturales comunes, sin cuyo disfrute el logro de su perfección sería irrealizable. En segundo lugar, las únicas desigualdades legítimas son las que se derivan de los méritos personales supuesta una verdadera igualdad de oportunidades. Nadie debe considerarse superior a nadie, porque Cristo ha echado un mismo rasero por encima de todos. Todos procedemos de un tronco común, todos somos hijos del mismo Padre y todos somos hermanos de Cristo (Mc 3, 30; Lc 10, 25-37).

*Libertad:* el hombre es libre por naturaleza. Tiene derechos absolutos que no pueden ser limitados por nadie para ejercer todas las libertades que emanan de la naturaleza humana y divina, que Dios le ha conferido. Jesucristo nos ha hecho libres y somos verdaderamente libres (Jn 8, 36). Donde está el Espíritu del Señor, allí hay libertad (2 Cor 3, 17). Los hijos de Dios son absolutamente libres (Rom 8, 21).

*Fraternidad:* todos los hombres son hermanos, hijos del mismo Padre. Constituyen, por tanto, la gran familia de la comunidad universal. La ley suprema de la convivencia humana debe ser el amor. El Reino es una comunidad de hermanos, regida efectivamente por la ley del amor (1 Jn 2, 7-10; 3, 14-18; 4, 21; 5, 2-3).

*Justicia:* y como base absolutamente necesaria e insustituible de la convivencia en el amor, es decir, de la acción política, debe estar la justicia. El amor exige la justicia y la justicia llega a su plenitud sólo en la fraternidad. La justicia reinará definitivamente cuando el Reino llegue a su Plenitud (2 Pedro 3, 13). Pero ya desde ahora, en el mundo deben imperar la justicia y el derecho. El reino de Dios es justicia y paz.

Estos cuatro pilares están afortunadamente en el Mensaje Evangélico y en el Vaticano II.

La historia de la humanidad puede ser considerada y descrita como una gran marcha a la libertad. El gran riesgo de esta marcha es la aparición de fuerzas de opresión que pretenda reducir al hombre al estado inicial de bestia mediante la negación de las libertades, de la igualdad, de la justicia y de la fraternidad.

El grado de avance de esta marcha se mide por el modo y manera como las libertades o derechos humanos sean asumidos por las instituciones y las constituciones de los países. Es justamente en el horizonte de este peligro, de una reducción de los hombres a bestias, donde se encuentra todo su sentido y alcance.

### 3. Naturaleza de los derechos humanos

Los derechos humanos tratan de reflejar en un aparato institucional o constitucional, elaborado por la comunidad, ese conjunto de exigencias que el hombre tiene por el simple hecho de ser persona humana, ya que la hacen ser libre.

Por tanto, entendemos por derechos humanos el conjunto de exigencias que el hombre tiene por el simple hecho de ser persona humana ya que la hacen ser libre. El fundamento último es la propia naturaleza humana y libre de todos los hombres, que se armoniza y desarrolla en la convivencia.

La dinámica de los derechos humanos es la capacidad de ser interiorizados en la conciencia individual y colectiva y ser plasmados en leyes y costumbres.

Los derechos humanos tratan de implantar la justicia en la comunidad humana universal, tratando de conseguir que cada hombre o mujer, en cualquier punto de la tierra, encuentre su identidad de realidad personal y social. Los hombres han de lograr su perfección personal en el seno de la comunidad humana. El ser humano es, a la vez, personal y comunitario. Esto nos indica que la tarea del hombre vista en toda su amplitud consiste en un hacerse en comunidad.

El hombre no es una pura clausura sobre sí mismo, como afirman las doctrinas individualistas, pero tampoco pura entrega impersonal a la comunidad, como sostienen las doctrinas totalita-

rias. Una corriente de solidaridad une a todos los seres humanos y los hace como miembros de una sola familia.

En este contexto personal y comunitario debemos contemplar la esencia de los derechos humanos que vienen a ser: naturales, inalienables, inviolables, universales, y obligatorios.

*Naturales.* Se trata de unos derechos y no sólo de unos "valores" conferidos al hombre por su propia naturaleza. Pertenecen al área llamada derecho natural. Por consiguiente son anteriores y superiores al derecho positivo. Bien es verdad que, para que esos derechos adquieran jurídicamente, que no moralmente, carácter vinculante para los demás (con las subsiguientes secuelas jurídicas), deben ser explicitados y garantizados por las leyes positivas.

*Inalienables.* Ni el propio individuo puede renunciar a ellos de por vida — porque además no prescriben nunca — ni la comunidad ni los poderes públicos pueden arrebatárselos. Mas no todos los derechos son irrenunciables. La perfección cristiana exigirá incluso renunciar a ciertos derechos: reconciliarse con el adversario (Mt 5, 25), poner la otra mejilla (Mt 5, 39), hacer el bien a los que nos odian (Lc 6, 27). El individuo, para el pleno desarrollo, necesita de la comunidad y del Estado, pero, al propio tiempo, a ambos trasciende, está por encima de una y otro. La dignidad y la supremacía de la persona humana es incuestionable:

"Que nadie se crea justificado para pisotear los derechos del hombre; que todos arranquemos del respeto a los demás, respeto que debe concretarse en la solicitud por el hombre" (Juan Pablo II).

*Inviolables.* Destruirlos o lesionarlos constituye su grave atentado contra la persona, un intolerable abuso de poder. Pero el ejercicio de los derechos tiene unos límites que no deben traspasarse jamás. El ejercicio del propio derecho termina donde comienza el derecho objetivo y subjetivo de los demás, donde lo reclaman las normas de la convivencia pacífica y ordenada de los ciudadanos, donde lo exige la moralidad pública y donde lo pide el bien común. No debe haber derecho contra derecho. Los postulados del orden público, que no deben suponer jamás abuso de poder, están justamente al servicio de la libertad, cuyo ejercicio garantizan. La paz social ha de ser siempre el resultado de la justicia establecida y practicada.

*Universales.* Deben aplicarse por igual a todos los hombres sin excepción alguna, pues todos los hombres tienen la dignidad de

hijos de Dios. La comunión universal de derechos es un principio básico, que no pierde nunca su vigencia (GS 26,2).

*Obligatorios.* Obligan por su propia naturaleza. No hace falta que exista una ley positiva para tener que respetarlos. El respeto de los mismos nos obliga a todos en conciencia. Pero en todo ordenamiento jurídico deben existir estas leyes, que los salvaguardan y protegen para que de este modo no se queden únicamente en el área de la moral.

*Derechos absolutos y relativos.* Hay derechos absolutos que no admiten excepción alguna, que no pierden nunca su vigencia. Los hay relativos, que admiten excepciones, que pueden ser y a veces deben ser modificados y restringidos por las circunstancias. Si éstas son graves, puede determinarse incluso su suspensión. En todo caso las razones de la suspensión, que siempre será de carácter temporal, han de tener como suprema finalidad el libre ejercicio de los mismos derechos (GS 75; C Art. 53).

#### 4. Fuentes de los derechos humanos

El orden del ámbito humano no es un caso particular del orden del mundo físico-biológico. La naturaleza del hombre no se capta de forma objetiva, según el modelo de las ciencias de la naturaleza; la manera de hacerse con ella es la reflexión sobre uno mismo recibiendo tal tipo de reflexión el nombre de *conciencia*. No se capta a ésta cómo ser únicamente, sino también y principalmente como *deber-ser* la *conciencia* no es un *ente hecho* sino un *ser a hacer*, una capacidad de aspiraciones. Tales capacidades de *ser-más* inscritas en el hombre son *derechos*, los *derechos del ser humano*.

La tensión del ser del hombre hacia un *ser-más*, es decir, hacia los *valores*, tensión manifestada en la conciencia, se concreta en derechos y en obligaciones. El Derecho natural no viene constituido por leyes objetivas como las de la naturaleza físico-biológica sino por ser abierto al *ser-más*, al *deber-ser*. El derecho natural sería la expresión del *deber-ser* esencial del hombre.

Sin esta referencia, los derechos del hombre carecen de fuerza y pasan a ser ocurrencias más o menos felices, según el momento de la Historia.

Los derechos humanos tienen su historia, y su historia importante a través de la humanidad, con sus grandes deseos y aspira-

ciones se han ido proclamando a través de los tiempos. La primera referencia fue en la famosa Oración fúnebre de Pericles, recogida por Tucídides, pronunciada casi quinientos años antes de la era cristiana, y constituye la primera gran declaración de los derechos humanos. Por ser la primera recogemos los puntos más importantes.

“Nuestra constitución política no tiene nada que envidiar a las leyes por las que se rigen nuestros vecinos; en lugar de imitar a otros, nosotros damos un ejemplo a seguir. Por el hecho de que nuestro estado está administrado en interés de la masa y no de una minoría, nuestro régimen ha tomado el nombre de democracia. En lo que concierne a las diferencias particulares, la igualdad está garantizada a todos por las leyes; en cuanto concierne a la participación de la ley y en la vida pública, cada uno está considerado con arreglo a sus méritos y la clase a que pertenece importa menos que su valía personal...; obedecemos pues, siempre a los magistrados y a las leyes, y entre éstas muy especialmente, a las que aseguran la defensa de los oprimidos y que, aun sin estar codificadas, producen para aquel que las viola un desprecio universal”.

En el año 1214 hizo su aparición en Inglaterra la Carta Magna, que suponía una gran conquista del pueblo, nobleza y clero frente a la monarquía.

El *Habeas Corpus* de 1679, garantizaba algunas libertades individuales frente a los poderes públicos. La declaración Americana de Independencia de 1776 supuso una incorporación de los derechos fundamentales a la primera constitución de una nueva nación (EEUU).

Diez años más tarde hizo su aparición la Declaración Francesa de los derechos del hombre y del ciudadano. Proclama la igualdad entre todos los hombres, la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión. El segundo texto se votó el 24 de junio de 1793. Además fue más radical que el anterior. El tercero de los textos de 1795 era ya mucho más moderado. La alta burguesía se había hecho ya con la dirección del Estado.

En 1941, en medio de una gran crisis bélica e ideológica, hace su aparición la llamada carta del Atlántico. En 1945, en el segundo párrafo del preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas, se invita a las naciones a reafirmar la fe en los Derechos Humanos.

La segunda Declaración solemne de los Derechos del Hombre, tuvo lugar en la Asamblea General de la ONU celebrada en París el 10 de Diciembre de 1948. No se limita, como las declaraciones de la Revolución Francesa, a formular derechos principalmente políticos, añade derechos económicos y sociales — derechos al trabajo, a la educación, al descanso. Esta Declaración se aprobó por unanimidad aunque en el voto final se abstuvieron los Estados del bloque comunista por considerarla puramente teórica. De hecho, tal Declaración no va acompañada de un pacto jurídico como pidieron los británicos. En 1950, el Consejo de Europa superó en parte la deficiencia publicando la “Convención europea de los derechos del hombre”, que instaura una jurisdicción europea competente. Le falta, sin embargo, un sistema eficaz de sanciones. La Declaración Universal de los derechos del hombre de la ONU se inspira en la tradición anglosajona y en la tradición europea de la Revolución Francesa. La tradición anglosajona formulada por juristas protestantes ha conservado elementos provenientes de los pensadores católicos de la Edad Media y del siglo XVI.

Una Declaración más reciente de derechos humanos la tenemos en la Encíclica del Papa Juan XXIII, *Pacem in Terris*, publicada el 11 de abril de 1963. A continuación traemos la enumeración de derechos humanos de este documento por tratarse del más reciente y quizá del más completo. Por otro lado recoge las anteriores Declaraciones.

Derechos del hombre según la *Pacem in Terris*

Derechos físicos corporales:

- a la vida
- a la integridad física
- a condiciones de existencia decente

Derechos morales o de la dignidad:

- a la formación
- a profesar una religión según el dictamen de la conciencia
- a escoger el estado de vida
- a modificar la residencia
- a la emigración

Derechos culturales:

- de acceso a la cultura
- a la educación
- de los padres sobre la educación de sus hijos

**Derechos sociales:**

- al trabajo
- a condiciones humanas dignas en el trabajo
- al salario justo
- a la propiedad

**Derechos políticos:**

- de asociación
- de reunión
- a participar en la vida pública y política
- a una eficaz protección judicial
- a expresar la propia opinión
- de las minorías nacionales a una existencia justa dentro del Estado

Sin estos documentos no se daría hoy tanta importancia a los derechos humanos. Las Constituciones de los pueblos libres y democráticos recogen en general estos derechos. Los afirma el Concilio Vaticano II: "La Iglesia, en virtud del evangelio que se le ha conferido, proclama los derechos del hombre y reconoce y estima en mucho el dinamismo de la época actual, que está promoviendo por todas partes tales derechos" (GS 41).

Pero antes que en ningún sitio están proclamados en la Biblia, la cual debe ser considerada como la Constitución de las Constituciones, la Carta Magna de los Derechos Humanos. Lo doloroso es que siendo la Biblia la Palabra de Dios, viva y eficaz, interpeladora para todos los hombres de todos los tiempos y todos los espacios, haya sido en realidad una palabra muerta. Y que los cristianos, que teníamos la obligación de haber proclamado en todo vigor esta Palabra para anunciar y defender a tiempo y a destiempo estos derechos humanos, hayamos hecho de ella una palabra muda. Pero esta grave acusación ya no tiene razón de ser en los momentos actuales. No sólo la Iglesia oficial, también el pueblo de Dios tiene hoy clara conciencia de que la más fundamental y más grave obligación de todo cristiano radica en defender estos derechos.

Lo acaba de decir el Papa (cf. H. R. 17).

## 5. Los derechos del prójimo son deberes para mí

Hay un nudo que ata al hombre consigo mismo dejándolo de espaldas a los demás: es el egoísmo. Todos los deberes para con el

prójimo presuponen el deber radical de deshacerse del egoísmo; mientras conservemos éste, todo se reducirá a hipocresía y a carnaval. Algunos creen que el egoísmo es resultado de las condiciones de producción; pero no está probada la total dependencia. Lo cierto es que personalmente podemos trabajar en disminuirlo.

### Principales deberes u obligaciones con los prójimos:

a) Respetar y promover la vida física: Debo reflexionar sobre los millones de personas que mueren prematuramente de hambre, debo hacer algo por evitarlo. Colaborar en las grandes campañas de apoyo contra el hambre...

b) Respetar y promover la vida psíquica. No sólo de los hijos propios, también la de los otros. No es suficiente no atentar contra los caracteres anímicos del prójimo, se precisa además promover la cultura de todos. El 40 por ciento de la humanidad superior a los quince años es analfabeta.

c) Respetar y promover la dignidad: La de todos los hombres sin descuidar la de los cargos y profesiones más humildes a los ojos de la sociedad actual. Ante Dios somos iguales.

d) Respetar los bienes del prójimo: En la medida en que han sido justamente adquiridos, moralmente conservados y guardan una clara función social.

Los derechos humanos implican también obligaciones para consigo mismo, en la medida que somos personas y no conglomerados psicobiológicos.

## 6. Los derechos humanos a la luz del mensaje bíblico

### A. Derechos físicos

#### 1. La vida. La integridad física. Los malos tratos.

La vida es un don de Dios, el don supremo que el hombre ha recibido de Dios y constituye para él su máxima felicidad. Se desea, por tanto, una vida muy larga (Sal 34, 13). Morir en plena juventud es la mayor desgracia (Prov. 10, 27). Por primera vez en la historia se proclama en la Biblia: "No matarás" (Ex 20, 13; Mt 5, 21; Lc 18,

20). La pena de muerte era muy aplicada en Israel durante los primeros estadios de creación y reorganización como pueblo independiente y soberano. Se notifica expresamente la doble motivación de la pena capital: 1a. Protección de la sociedad, eliminando de la misma a los delincuentes: "Así extirparás el mal de en medio de ti" (Dt 24, 7). 2a. Prevención de la delincuencia: el miedo a ser penalizada evitará que el hombre discuta al margen de las leyes. "Todo Israel, al saberlo, cobrará miedo" Dt 21, 21). Son muchos los delitos castigados con la pena máxima.

Jesucristo lo cambia todo. En el pasaje de la mujer adúltera (Jn 8,1-11) abolió la pena de muerte, lo que ya era un sentir casi común en el judaísmo. La Biblia prohíbe y penaliza cuanto atenta a la integridad física de las personas, como son las lesiones inferidas a las mismas. Prohíbe asimismo los malos tratos. Todos tienen derecho a la vida. La afirmación no admite restricción alguna. Si un artículo en su día admitiera excepciones — como pudieran ser el aborto o la eutanasia — se violaría el espíritu y el sentido de esta afirmación categórica, que es absoluta y universal. El primer derecho del hombre es el derecho a nacer y el último el derecho a morir cuando Dios quiera. Si estos derechos se negaran se caería en la contradicción de respetar la vida de un asesino y de destruir la de un inocente.

## 2. Derecho a la subsistencia

Por tener derecho a la vida tiene también derecho a los medios para conservarla, a una subsistencia digna. En este marco deben inscribirse los derechos a la alimentación, al vestido, a la vivienda, a los servicios sociales, a la seguridad social.

Estos derechos se deben de justicia como equitativa retribución al esfuerzo personal. "El trabajador tiene derecho a su sustento" (Mt 10,10). Para un cristiano se deben también a los motivos más altos de la caridad (Sant 2, 15-16). El alimento es una necesidad primaria, que diariamente hay que satisfacer. La oración del Señor suplica que no nos falte el pan de cada día (Mt 6,11).

## B. Derechos morales

1. *Igualdad*. Pienso que el primer derecho moral del hombre es el derecho a la igualdad. Nadie puede tener privilegios ante nadie, nadie es superior a nadie. Ante Dios todos somos iguales. En Dios no hay acepciones de personas (Gál 2,6; Rom 2,11; Col 3,25). Lo mismo se repite en el Concilio (cfr. GS n.29).

2. *Amor*. El derecho al amor es el más esencial que el hombre tiene. El hombre y la mujer se han hecho para amar y ser amados. Dios es Amor (1 Jn 4,8) y los hombres somos hijos suyos. Tenemos pues una naturaleza de amor. El amor es algo reclamado imperiosamente por la sustancia y las potencias que constituyen la persona humana. El hombre tiene necesariamente que amar. Además debe amar porque ese es el Gran Mandamiento. Así aparece todo el mensaje de Jesús.

3. *La intimidad*. Cada persona es un mundo y un misterio. Y un templo sagrado. Develar el misterio es una profanación y un sacrilegio. Así aparece en toda la teología paulina (1 Cor 4,5; Col 3,3-4).

4. *La fama y el honor*. El hombre tiene derecho a que esta fama y este honor, que engrandecen su personalidad, sean reconocidos por todos. Así lo ordena San Pedro: Honrad a todos (1P.2,17). La Biblia nos ordena asimismo que no nos convirtamos en jueces de nadie: "No juzguéis y no seréis juzgados, pues con el juicio con que juzguéis, seréis juzgados (Mt 7, 1-2).

5. *Las libertades*. El hombre está dotado de una inteligencia y de una voluntad libre. El hombre libre se opone al esclavo. Dios no quiere la esclavitud de nadie. Liberó a su pueblo de la esclavitud de Egipto. La redención de Cristo libera al hombre de todas las esclavitudes. Las libertades públicas exigen como requisito la libertad política, exaltada en la Biblia (1Mac. 14,26). Es el evangelio el que ofrece las plenas garantías: "Cristo nos ha hecho que seamos libres (Gál. 5,1) Vosotros hermanos, habéis sido llamados a la libertad (Gál. 5,13). La libertad es el principio y fundamento de todos los derechos del hombre. Sin libertad no hay modo de ejercer ningún derecho. No puede haber libertad contra libertad.

6. *Libertad de expresión. Información objetiva*. Vivir en la verdad es vivir en la libertad. La verdad os hará libres (Jn 8,32). Esta libertad del cristiano tiene múltiples manifestaciones. La más elemental radica en la palabra. El cristiano tiene que hablar con libertad sin miedo alguno, tiene que poseer "la libertad" de palabra. Así hablaba Jesús con absoluta libertad (Jn 7,26), abierta y públicamente (Jn 18,20). El cristiano no ha de tener miedo a nada ni a nadie. Al único que se podría temer es a Dios, pero a Dios no hay que temerle, hay que amarle. El que teme no es perfecto en el amor (1 Jn 4,18).

Esta libertad de palabra ha de moverse entre dos coordenadas: la primera, la información objetiva y la segunda, el respeto a los

derechos de los demás, especialmente el derecho al honor, a la integridad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia. Se trata, por consiguiente, de unos derechos limitados con otros derechos.

### C. Derechos culturales

El derecho a la educación, a la instrucción. La información cultural no termina nunca; es al mismo tiempo un derecho y una obligación. Todo hombre, dice el Concilio, debe estar en formación permanente durante toda la vida (GS 60).

El concepto de Sabiduría en los libros sapienciales, abarca en su complejidad la instrucción y la cultura. No sólo se refiere al acervo de saber, sino a la sabiduría práctica, al modo de proceder en las diversas circunstancias de la vida. Hay una serie de textos en los libros sapienciales tales como: Prov 3,13-19; Ecle 7,12; Eclo 14,20.

Lo mismo lo proclama el Concilio (G.E. 3). La Iglesia no ha dejado nunca, ni podrá dejar en el futuro de trabajar por elevar el nivel cultural y social de todos los hombres, con lo que contribuye poderosamente a su formación humana.

### D. Derechos religiosos

1. *Libertad religiosa.* Hay que dar al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios (Mt 22,21). La Iglesia proclama la libertad religiosa en el Concilio (GS, 2). El derecho a la libertad religiosa se fundamenta en la dignidad de la persona humana tal y como lo dictamina la razón y lo pone de manifiesto la Palabra de Dios. La fe es un don divino, pero el hombre es libre para aceptarlo.

2. *La objeción de conciencia.* El hombre ha nacido para la paz y no para la guerra. Todos los pueblos deben constituir una gran familia, una comunidad de hermanos. Esto lo dice la razón y lo demanda imperiosamente el Evangelio. El Papa, justamente en el campo de concentración de Auschwitz, manifestó: "La guerra lleva consigo un desmedido crecimiento del odio, de la destrucción, de la crueldad... por eso nunca se la puede justificar, a pesar de los aspectos patrióticos y heroicos que a veces lleva consigo. Y de la guerra en definitiva son responsables los políticos: aquellos que no hacen todo lo posible por impedirlo".

El mismo Concilio ha insistido en este punto: "Parece razonable que las leyes tengan en cuenta, con sentido humano, el caso

de los que se niegan a tomar las armas por motivo de conciencia y aceptan al mismo tiempo servir a la comunidad de otra forma" (GS 79).

### E. Derechos vocacionales

El hombre tiene derecho y, al propio tiempo, deber de elegir el estado de vida a que ha sido llamado. Absolutamente nadie tiene derecho a impedirlo.

1. *Matrimonio.* La Biblia dice que cuando Dios hizo el mundo, todo "estaba bien hecho" (Gén. 1,31). Lo único que no estaba bien era que el hombre estaba solo (Gén. 2,18). El hombre, para serlo en plenitud y en bondad, necesitaba un complemento: la mujer. Por eso el hombre es "dos en una carne" (Gén. 2,24). Por consiguiente, el destino general del hombre y la mujer es el matrimonio. Lo otro será la excepción. El matrimonio es un estado de perfección tan alta que en el A.T. las relaciones de Yahvé con su pueblo elegido se expresan como alianza conyugal (Is 50;54,5; Jer 2,2 etc...) y en el N.T. significa nada menos que la unión de Cristo con su Iglesia (Ef 3,25-32). Toda persona tiene derecho a contraer matrimonio y la gran mayoría tiene además obligación de hacerlo (GS 26).

2. *El estado religioso.* El hombre y la mujer gozan de plena libertad para elegir el estado religioso, en el que intentan vivir los consejos evangélicos mediante los votos de castidad, pobreza y obediencia. Debe quedar claro que aquí no hablamos para nada del sacerdocio. El sacerdocio, que también exige la perfección cristiana, no tiene nada que ver con la práctica de los votos que son esenciales a la vida religiosa.

### F. Derechos económicos

1. *El trabajo.* La primera ley que Dios impuso al hombre es la del trabajo, "Dios el Señor, tomó al hombre y lo puso en el jardín del Edén para que lo cultivara y guardara" (Gén 2,15). Después del pecado, el trabajo tomó carácter de castigo:

"¡Maldita sea la tierra por tu culpa!  
Con fatiga comerás de ella el sustento  
todos los días de tu vida;  
con sudor de tu frente comerás el pan" (Gén 3, 17-19).

La ley del trabajo estaba muy arraigada en Israel y era plenamente aceptada como venida de Dios desde el principio de la creación. Todo el mundo tiene la sagrada obligación de trabajar

— a excepción de los menores, los ancianos y los inválidos — y ganarse el sustento de cada día con su trabajo. El primer trabajador es Dios, el cual aparece en la Biblia como un productor con varias especialidades. Se presenta además como un obrero en jornada continua (Gén 2,5). Desde los inicios de Israel, como pueblo independiente, la ley del trabajo quedó formulada así:

“Seis días trabajarás, pero el séptimo descansarás” (Ex. 23,12).

Jesucristo no cambió ni modificó en nada esta ley del trabajo, incluso personalmente se sometió a ella y se ganó de comer con su propio esfuerzo. El trabajo es un deber ineludible de todo hombre. Por tanto a trabajar todo el mundo, pobres y ricos. El rico vago es un pecador público. Vivir de las rentas sin dar golpe es estar pública y gravemente fuera de la ley más sagrada que Dios ha impuesto al hombre.

El que no quiere trabajar no tiene derecho a comer a costa de los demás; que se muera de hambre. Claro que San Pablo podía decir esto porque lo vivió en sus mismas entrañas.

2. *El descanso.* La ley bíblica del trabajo pretende también proteger los derechos del obrero. El Señor, en efecto, aparece como el redentor de los trabajadores:

“Yo, Yavé os libentaré de los trabajos forzados de los egipcios” (Ex. 6,6).

Jesucristo aparece del mismo modo como redentor de los trabajadores con exceso: “Venid a mí todos los que trabajáis y estáis agobiados y yo os aliviaré” (Mt 11,28). Hay que trabajar pero no esclavizarse al trabajo, el trabajo es un medio nunca un fin. La Biblia dice que el hombre debe imitar a Dios, el cual después de trabajar, se tomó un tiempo de descanso. No se trata sólo del tiempo libre para el reposo físico, sino del tiempo libre para cultivar valores fundamentales necesarios en el desarrollo de la personalidad.

3. *El desempleo.* No encuentro razón alguna para que exista el desempleo. La solidaridad entre los hombres exige al sector privado la inversión más plena. Si ésta falla los poderes públicos tienen la inexcusable obligación de crear todos los puestos de trabajo que hagan falta. El hombre no puede estar sin trabajar, pues le asiste el derecho natural a ganarse el sustento con su trabajo.

“De aquí, se deriva para todo hombre el deber de trabajar fielmente, así como también el derecho al trabajo” (GS 67).

Jesucristo, en el Evangelio, nos ha dado un claro ejemplo de este tema en la parábola de los viñadores ociosos que estaban en la plaza: a todos les envía a su heredad y a todos les da su remuneración. También inculca la obligación de abonar escrupulosamente los impuestos exigidos por la hacienda pública (Mt 17,25; 22,15-22; Lc 3,13 etc.). Está bien que se proteja el desempleo, pero en todo caso será mucho mejor ofrecer esta protección como retribución de un trabajo que como respuesta a la ociosidad.

4. *Remuneración justa.* La Biblia dice: “El obrero tiene derecho a su salario” (Lc 10,7). Y un salario justo y bien pagado (Lev 19,13). Jornada trabajada, jornada pagada porque el obrero vive al día. Un salario injusto es un gravísimo pecado que Dios no deja impune (Jer 22,13 y Sant 5,4).

5. *La propiedad privada.* La Biblia protege la propiedad privada: “No robarás. No desearás la mujer de tu prójimo, ni sus cosas: casa, campo, siervo o sierva, buey o asno, ni nada de lo que pertenece a tu prójimo” (Dt 5,19-21; Ex 20,15.17). El ideal del Israelita era la posesión de una pequeña propiedad para poder llevar una vida feliz a la sombra de la propia higuera y de la propia viña (Zac 3,10).

6. *La nivelación económica.* La tierra es de Dios (Lev 25,23). Dios es nuestro Padre y todos somos hijos suyos. En Él no hay acepción de personas. Todos tenemos los mismos derechos a usufructuar todos los bienes. Lo que ha propuesto la Biblia, y las doctrinas más sociales cercanas a la Biblia, ha sido la mayor nivelación económica entre los hombres porque sí es claro que los desniveles que actualmente existen son absolutamente injustos y están en franca contradicción con los planes de Dios. En el A. T. existían dos leyes que evitaban de una manera contundente la excesiva desigualdad económica: 1a. En el año sabático — cada siete años — se hacía la remisión total mediante una generosa condonación de todo lo prestado (Dt 15,1-5). 2a. En el año jubilar, que se celebraba cada cincuenta años, se hacía una repartición equitativa de las tierras. La tierra es de todos y todos tenemos los mismos derechos a poseerla (Lev 25,23-28).

La primitiva Iglesia pretendió seguir en esta línea (Act 4, 32; 2,44). Pienso que con las esencias mejores de la Biblia, se construiría una Iglesia de estructuras tan diversas a las de la actual, y se elaboraría un programa de vida cristiana absolutamente tan distinta, que nos llevaría a todos los creyentes a una solidaridad mayor y a una vivencia del cristianismo más real y profunda.

## G. Derechos sociales

1. *Libertad de reunión y de asociación.* La Biblia reconoce como la cosa más natural el ejercicio de tales derechos. Nos refiere asociaciones de profetas y de hijos de profetas, que tienen su presidente (1 Sam 19,19-24), que celebran reuniones y comidas de trabajo (2Re 4,38-42) y que intervienen en política (1Re 20,14). Estos mismos derechos se encuentran hoy reconocidos y potenciados por el Concilio (GS 73;75) e integrados en las constituciones de los países democráticos.

2. *Migración y libertad de residencia.* El hombre es ciudadano del mundo. Todas las naciones deben constituir un pueblo sin fronteras. El individuo no necesariamente tiene que estar ubicado en el espacio fijo. Como miembro de la familia humana tiene perfecto derecho a circular con libertad por la bola del mundo, y a fijar su residencia donde mejor pueda subvenir a sus necesidades. La migración que tanto contribuye a la unión fraternal entre los hombres y el progreso de la civilización humana, es un derecho natural del hombre.

En el pueblo de Dios permaneció siempre vivo el recuerdo de su emigración y de la presión sufrida en el extranjero. Por eso debía acoger con amor al emigrante (Dt 10, 19), y no conculcar nunca sus derechos (Dt 27,19). La desproporción económica de fuentes de riqueza y de medios de producción entre países y regiones originan el fenómeno de migración exterior e interior.

## H. Derechos políticos

1. *Soberanía del pueblo.* Toda autoridad viene de Dios (Rom. 13,1). Pero Dios no se la confiere directamente a ninguna persona concreta. Se la confiere al pueblo, a todos los hombres. Por eso el pueblo, depositario de esta autoridad divina, es soberano.

Este derecho se encuentra recogido en el Concilio Vaticano II en GS 75 y 74. Y en los últimos documentos pontificios del Papa Juan Pablo II.

2. *Participación en la cosa pública.* El régimen democrático es sin duda el que mejor garantiza este derecho. Todo ciudadano tiene obligación de tomar parte en cualquier sufragio universal que se convoque. La Biblia nos refiere reiteradamente que el rey es elegido por aclamación popular (1 Sam 11, 15; 2 Sam 5,1-3; 1 Re 12,20).

Si se trata de elegir a los representantes de los poderes públicos, todo ciudadano puede presentarse como elegible y sin duda alguna ha de ser elector. El voto según el dictamen de la propia conciencia es obligatorio.

La participación en la cosa pública no puede quedarse reducida al ejercicio del derecho de sufragio activo y pasivo. Los poderes públicos tienen obligación de abrir cauces de participación en los diversos campos de la acción política y en las estructuras de la Administración del Estado.

## 7. Cristo y los derechos humanos

Jesús es el más firme baluarte de la defensa y proclamación de los derechos humanos, no solamente su mensaje sino su firme y decidida actuación para proclamar la libertad, la verdad, la fraternidad y la justicia entre los hombres. La Encarnación representa la única plenitud absoluta del mundo y del hombre. Jesús es el venero que alimenta toda conquista por los derechos humanos. La lucha por los derechos humanos adquiere su verdadera dimensión en la proyección de una trascendencia sobrenatural. La proclamación de los derechos humanos que prescindida de Dios cae en el vacío, en la desesperación, la evasión o el nihilismo. Los derechos humanos son el exponente más sincero de la verdadera dignidad del hombre, de la vida auténtica y del desarrollo auténtico.

No se trata tan sólo de un ideal, de un programa de principios elevados, sino una exigencia de una vida profundamente humana y cristiana. Cristo exige la afirmación de unos valores que potencien y promuevan la mayor implantación de los derechos humanos, su mensaje y su misión no consiste en otra cosa que en dignificar la persona humana.

Esto nos exige coherentemente una vida de servicio al prójimo y de amor a Dios. Esta es la mejor base para el desarrollo y cumplimiento de los derechos humanos.

En nuestra vida hay manchas oscuras: en el orden natural, en el comportamiento de las personas, en el mundo sobrenatural. Hay no pocos problemas: personales y familiares; políticos y sociales; religiosos y económicos, etc. Hay también muchas interrogantes que piden respuesta urgente:

— ¿Por qué hay desigualdad y discriminación? (parece como si todos no tuvieran los mismos derechos).

- ¿Por qué hay injusticias, violencia, opresión? (vemos que se pisotean los derechos de los demás).
- ¿Por qué existe dolor y sufrimiento, el hambre y la miseria, la guerra? ¿qué sentido tienen la vida y tantas preguntas más?...

Quisiéramos a veces ver con claridad todos estos aspectos, resolver todos estos problemas, responder a estas interrogantes. De vez en cuando surgen algunos hombres que ofrecen soluciones, que entregan su vida a estos nobles ideales, que intentan dar respuesta.

Hay una persona que ejerce ese liderazgo sin barreras de espacio y tiempo, aunque también encontró serias dificultades en torno a su misión. El fue muchos siglos la esperanza de la humanidad, su paso por la tierra fue signo de contradicción, su doctrina y su presencia misteriosa hoy es bandera para muchos, es la respuesta válida a todas las preguntas.

### La respuesta de Jesús

Esta es la respuesta de Jesús: La ordenación interna del mundo al hombre y la apertura fundamental del hombre a Dios en sí mismo, está de hecho finalizada en Cristo. El mundo y el hombre no existen sino como finalizados internamente en Cristo, este "existencial cristico" constituye la dimensión más profunda del hombre y del mundo.

Cristo da las siguientes respuestas:

- a) En su vida: al lado de los pobres, de los marginados en su defensa.
- b) Su doctrina en la misma línea (Mt 5,3; 11,5); sus apóstoles: ya no hay judío, ni griego, no hay esclavo, ni libre, no hay varón, ni mujer, pues todos sois uno en Cristo Jesús (Gál 3,28); su iglesia.
- c) Defiende la dignidad de la persona humana como valor supremo de la creación. Se consagra a aliviar el sufrimiento de los hombres. Condena la injusticia y la opresión, el autoritarismo y el abuso de poder. Denuncia la opresión y la falta de libertad. Critica al sacerdocio de entonces como clase dominadora. Condena todo tipo de injusticias. Condena la explotación del hombre por el hombre, el clasismo, el aburguesamiento, la ostentación y la hipocresía.
- d) Condena la falta de compromiso en la vida, denuncia la ociosidad, la inactividad, pero El sintoniza con los demás estando

identificado con sus problemas, llegando al prójimo hasta su intimidad, dándose en plenitud para poder experimentar todo el fondo de miseria y de grandeza humana.

e) Manifiesta un profundo respeto a la persona. Sabe que la educación es un proceso lento y que hay que contar con el factor tiempo. La maduración de la persona es larga y misteriosa y Cristo tiene siempre en cuenta ese ritmo de maduración. Esa actitud de respeto supone un saber pensar, esperar, estar dispuesto siempre. Supone el no abandonar a los que titubean, el estar con ellos en el momento de la prueba, movido por este respeto a las personas.

f) No se impone nunca a sus discípulos: Las iniciativas de Jesús respetan la libertad de los hombres. Por eso, como en el caso del joven rico, algunos rechazan la vocación.

En este sentido hay que añadir el marcado interés de Cristo por lo sencillo, por no utilizar procedimientos deslumbrantes y emocionales para conseguir la adhesión de la gente. Dice muy claro que toda suerte de triunfalismo es caos de hombres débiles (Mc 8,3).

## 8. Compromiso cristiano

El Cristianismo auténtico es el que sigue estas huellas de Cristo, porque vive de su espíritu, que vivifica y diviniza. Es el que se compromete con voluntad de entrega y riesgo. No se comprometen los estériles, los veletas, los impenitentes, los escépticos.

Para lograr ese compromiso se exigen cinco condiciones:

- No estar satisfecho.
- Comprometerse con toda el alma, con su generación.
- Ser esclavo de su conciencia.
- Entregarse incondicionalmente a Cristo.
- Vivir interiormente el Evangelio y servir eficazmente al prójimo.

El santo no es ni más ni menos que el cristiano consciente y responsable que sigue el espíritu y la sana rebeldía de Cristo. Ser cristiano es ser como Cristo, Dios nos quiere muy humanos. El precio de vivir en cristiano no es dejar de ser hombres o abdicar al esfuerzo. El cristiano debe ser la persona más completa en lo natural y en lo sobrenatural: es la más divina y la más humana, la que más anhela el cielo y la que más ama la tierra.

En tres puntos podríamos centrar el compromiso: en una vi-

da interior intensa, en una acción renovadora personal y ambiental y en un progreso moral. Amar el heroísmo siendo duro y tenaz, amar la audacia de las posturas limpias, declarar la guerra al egoísmo al libertinaje, a la mentira y a la injusticia. Comprometerse en la defensa de los derechos humanos de la mañana a la noche. He ahí el compromiso de todo cristiano serio que ama su tiempo.

Cada momento de la historia presenta su propio afán. La defensa de los derechos humanos es un claro signo de nuestro tiempo. Nunca como en nuestros días, se ha puesto de relieve que la redención de Cristo está manifestada en el A. T. y en el N. T., como la liberación de todas las esclavitudes que pueden aherrojar al hombre. Y se remarca de una manera especial el carácter humano y temporal de la redención.

Pero tengamos presente que Dios no libera directamente a nadie; que libera al hombre a través del mismo hombre, a través de unos liberadores humanos; que los cristianos debemos comprometernos en las reformas profundas, en los cambios substanciales que necesita nuestra sociedad. Una comunidad cristiana no comprometida por la justicia social, no tiene nada de cristiana. El cristiano de hoy se encuentra ante el mismo panorama que el Qohelet:

“Pienso también en todas las opresiones que se cometen bajo el sol: aquí están las lágrimas de los oprimidos sin que les consuele nadie. Ahí la violencia del lado de los opresores, y tampoco hay consolador” (Ecle 4,1).

El cristiano tiene el deber ineludible de luchar contra las injusticias, las marginaciones, las explotaciones, las opresiones y las vejaciones de que es víctima todavía una gran parte de la humanidad. Si no lo hace así, está fuera de lugar, no es consecuente con la doctrina cristiana que profesó, pues el Evangelio es la Carta de todos los pueblos, que con mayor vigor exige respeto y el ejercicio de los derechos humanos.

#### CIRIACO IZQUIERDO

Cursó el doctorado en derecho canónico en la Universidad Pontificia de Salamanca. La licenciatura en teología, en la Universidad de Comillas. Estudió filosofía y derecho en la Universidad Central de Madrid. Es licenciado en psicología por la Universidad de Valencia. Ha obtenido diplomas en teología moral, en orientación familiar y en pedagogía. Ha ejercido la docencia en la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo de Santander. Entre sus publicaciones cabe destacar los numerosos artículos y trabajos especializados en la problemática educativa familiar, juvenil y delictuosa. Algunos libros publicados son: *Convivencias juveniles; Educación para el amor; Diagnóstico y tratamiento de los jóvenes delincuentes.*